

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Grado en Filología Clásica
Identificador del Título en RUCT	2500919
Centro de Impartición del Título	Facultad de Filosofía y Letras
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad de Extremadura

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin, publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Los cambios realizados se valoran como modificaciones no sustanciales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el caso de las materias de formación básica no vinculadas directamente con el título se recomienda indicar su ámbito de conocimiento. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas:

CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

1.2. Ámbito de Conocimiento

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 822/2021 se adscribe el título al ámbito de conocimiento: Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística.

CRITERIO 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se modifica el anterior apartado 8.1 Estimación de valores cuantitativo, cambiando la tasa de abandono % de 30 a 40, y la Tasa de graduación % de 50 a 35.

Se modifica el PDF anexo al Apartado 8.1, en lo relativo a la justificación de los indicadores propuestos en la presente modificación, según el siguiente informe,

INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA SOBRE LAS TASAS DE ABANDONO Y GRADUACIÓN DEL TÍTULO

Como se indicaba en el plan de mejoras a la renovación de la acreditación, la comisión de calidad del título se propuso realizar un segundo informe sobre los desajustes en los resultados de las tasas de graduación y abandono, comparando las de la UEx con las tasas de otros títulos similares de universidades del ámbito nacional.

A pesar de que los datos han de ser públicos, no ha sido fácil localizar la información en las diferentes páginas web. Se han revisado los datos de dieciséis universidades españolas que imparten una titulación en Filología Clásica/Estudios Clásicos. En primer lugar, vamos a revisar los datos que estas tasas ofrecen en las respectivas memorias verificadas. Si la casilla está en blanco, es que el dato no se ha localizado:

UNIVERSIDADES	TASA GRADUACIÓN	DE	TASA DE ABANDONO
USTC	50		30
UNIOVI	50		15
UPV	55		20
USA	65		20
UVA	50		25
UNIZAR	58		38
UB			



UCM		
UAM	55	30
UV	36.56	54.78
UM	42.5	27.5
US	60	15
UCA	55	11
UGR		
UMA	40	35
ULL	50	30
MEDIA	51	27.02
UEX	50	30

Los resultados muestran que las estimaciones para las tasas de graduación y abandono de la memoria verificada del Grado en Filología Clásica de la UEx son semejantes al de resto de titulaciones similares nacionales.

Estas serían las estimaciones sobre el papel, ya que la realidad es bien distinta. De las dieciséis universidades, dos (UB y UPV) ofrecen los datos con el conjunto de otras titulaciones de Filología, por lo que, en este caso, hay que tomar los datos con precaución y se han anotado aparte. Dependiendo de las universidades, se ofrecen datos de los últimos cuatro-seis años. Se ha calculado la media de los datos localizados:

UNIVERSIDADES	TASA DE GRADUACIÓN	DE	TASA DE ABANDONO
USTC	38.83		43.03
UNIOVI	39.58		45.96
USA	37.4		36.55
UVA	48.1		20.53
UNIZAR	10.23		65.05
UCLM	31.05		56.37
UAM			



UV	43.59	21.28
UM	29.56	28.30
US	24.5	59.47
UCA	20.35	40.65
UGR	60	24
UMA	28.16	29.15
ULL		37.3
MEDIA	34.28	39.90
UEX	34.23	41.55
UPV	55.99	23.30
UB	41.61	42

Los resultados apuntan que las tasas de abandono y graduación del Grado en Filología Clásica de la UEx son coincidentes con las del resto de grados similares nacionales. Por ello, para un mejor contraste comparativo, se podría proponer modificar estas tasas en la memoria verificada por otras más reales, especialmente cuando ya se tienen datos contrastados con el recorrido de las diferentes titulaciones. Estas serían:

- Tasa de graduación: 35%.
- Tasa de abandono: 40%.

CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En su caso, reconocimientos de enseñanzas que se extingan

Se modifica el valor máximo de reconocimiento de créditos, de manera que:

- El máximo de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias pasa de 36 a 0.
- El máximo de reconocimiento de créditos por títulos propios pasa de 36 a 24.
- El máximo de reconocimiento por experiencia laboral o profesional pasa de 36 a 0.

Con objeto de actualizar la normativa, se sustituye el texto que aparece en el apartado Descripción por el siguiente:

Se aplicará la normativa de reconocimiento de créditos vigente en la Universidad de Extremadura, que está basada en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.



La Comisión de Calidad competente velará por la idoneidad de los reconocimientos cursados en Títulos Propios, atendiendo a criterios de adecuación de conocimientos, habilidades, competencias, etc., de interés para la titulación.

El reconocimiento de créditos por la participación en otras actividades universitarias deberá equivaler, en su conjunto, a un mínimo de 6 ECTS para que pueda ser efectuado. Como máximo, se podrán reconocer 6 ECTS optativos por esta vía.

CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad

Se incluye, en la descripción del plan de estudios, la siguiente tabla que asocia las materias de formación básica con el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título con objeto de mostrar que al menos el 50% de ellas están relacionadas con el ámbito del título:

LISTADO DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA (FB)	ECTS	TIPOLOGÍA	Relacionada con el ámbito de conocimiento del título	FB ÁMBITO / FB TOTAL (ECTS) ≥ 50%
El Mundo Romano en sus Textos	6	FB	SÍ	48/60 (80%)
Gramática Normativa del Español	6	FB	SÍ	
Historia de Europa	6	FB	NO	
Textos Fundamentales de la Literatura Española	6	FB	SÍ	
Aplicaciones Ofimáticas para la Gestión Cultural (Textos)	6	FB	SÍ	
Corrientes Filosóficas y Científicas del Pensamiento Occidental	6	FB	NO	
Lengua Española	6	FB	SÍ	
Cultura Latina en sus Textos (Prosa)	6	FB	SÍ	



Segundo Idioma I	6	FB	SÍ	
Segundo Idioma II	6	FB	SÍ	

CRITERIO 7. Calendario de Implantación

7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria

En el apartado 10.2 Procedimiento de Adaptación, se corrigen las siguientes erratas detectadas de la anterior modificación de asignaturas en el verifica.

~~Textos griegos III (Diálogo platónico)~~

Textos griegos: Diálogo platónico

~~Textos griegos: Historiografía)~~

Textos griegos: Historiografía

Textos latinos I (Retórica e hisotiografía clásicas)

Textos latinos: Retórica e historiografía clásicas

Se añade a la tabla de adaptación:

Mitología clásica (6 créditos)	Mitología clásica
--------------------------------	-------------------

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

